SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI- 2026091
EL MUNICIPIO DE DUITAMA

INVITA A

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para el: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"**, Los interesados podrán consultar los Estudios Previos ÚNICAMENTE en la página web www.colombiacompra.gov.co, portal del Secop II.

Por lo anterior procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, EL MUNICIPIO DE DUITAMA establece el correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, EL MUNICIPIO DE DUITAMA podrá recibir.

El Presupuesto Oficial para esta contratación es de VALOR ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE **$ SESENTA Y CUATRO MMILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($64.977.500),** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001540 de 22 de octubre de 2026.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI- No. 2026091

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	23 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	26 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	26 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA	27 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	27 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	27 de octubre de 2025 06:00 p.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	28 de octubre de 2026 8:30 A.M.	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
APERTURA DE SOBRES	28 de octubre de 2026 8:35 A.M.	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	28 de octubre de 2026 8:40 A.M.	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	28 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACION	29 de Octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
ACEPTACION DE OFERTAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME	30 de Octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".

El futuro contrato se encuentra clasificado con el UNSPSC:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	**78110000 – Transporte de pasajeros**	**78111800 - Transporte de pasajeros por carretera**	**78111800- Transporte de pasajeros por carretera.**

Plazo: CINCO (5) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un(1) pago único, previa presentación Informe de supervisores (Formato GC-F007), de cuenta de cobro o factura según corresponda, Acta de recibo final (GC-F011), acta de liquidación formato (GC-F012), firmada por las partes donde conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, o parafiscales si aplica).

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Servicio requerido, es catalogado por el Ministerio de Transporte, mediante el Decreto 1079 de 2015 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", el Decreto 431 de 2017, Como Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y debe ser prestado por empresas legalmente constituidas para tal fin, poseedoras de la Habilitación requerida.

Las rutas que se requiere cubrir y el número de alumnos son las siguientes:

	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISC	RUTA 1. TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	5	1	MICROBUS

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E- INSTITUCION EDUCATIVA	11	5	1	BUSETA
		RUTA 3. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	34	5	2	BUSETA
		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	5	1	MICROBUS
		TOTAL	70		5	
2	COLEGIO TECNICO SILVA PLAZAS	RUTA 1: COCA-COLA-SAN JOSE- CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (PRIMARIA) RUTA 2: CARRERA 18 CON CALLE 14- ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO)	120	5	3	BUS
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	80	5	2	BUS
		RUTA 1. CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	70	5	2	BUS
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO)	30	5	1	BUS
		RUTA 5: TRANSICION	15	5	1	MICROBUS
		TOTAL	315		9	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	RUTA 1-2: COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA. (PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	5	2	BUS
		RUTA 3-4: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	5	2	BUS
		RUTA 5, CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO)	28	5	1	BUSETA
		RUTA 6: SEDE SIRATA: INICIA DESDE LA CARRERA 4 CON CALLE 17 - SIGUE LA GRUTA (VIRGEN) – SUBE RECOGIENDO ESTUDIANTES HASTA LLEGAR A LA ESCUELA SEDE SIRATÁ.(VICEVERSA)	6	5	1	MICROBUS
		RUTA 7. SEDE SANTA LUCIA: INICIA EN FRENTE A LA IGLESIA DE SAN PEDRO – CUATRO ESQUINAS – ESCUELA SANTA LUCÍA.	12	5	1	MICROBUS
		TOTAL	201		7	
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	RUTA 1: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	5	1	BUSETA

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

		RUTA 2. VEREDA LA FLORIDA AL COLEGIO Y REGRESO	12	5	1	MICROBUS
		TOTAL	50		2	
5	INSTITUCION EDUCATIVA JAIME GARZON QUEBEC	RUTA 1: PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	5	1	BUS
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	5	1	BUS
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	5	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	5	1	BUSETA
		RUTA 5, SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	5	1	MICROBUS
		RUTA 6, RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	5	1	MICROBUS
		TOTAL	128		6	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	RUTA 1, VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA ANA.	20	5	1	BUSETA
		RUTA 2, SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS- VEREDA SANTA ANA.	20	5	1	BUSETA
		RUTA 3, VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV. LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	5	1	BUS
		RUTA 4, CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	5	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO-A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	5	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	72		5	
7	COLEGIO BOYACA	RUTA 1. SANTA ANA- DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA- COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. JORNADA MAÑANA	25	5	1	BUSETA
		RUTA 2. SANTA ANA- DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA- COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. JORNADA DE LA TARDE,	25	5	1	BUSETA
		TOTAL	50		2	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	RUTA 1. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	5	1	BUS
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	5	1	BUS
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	5	1	BUS
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	5	1	BUSETA

		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	19	5	1	MICROBUS
		TOTAL	154		5	
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	RUTA 1: CENTRAL SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL. CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	5	2	BUS
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	5	1	BUS
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	5	1	BUS
		RUTA 4. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42, ITNF HIGUERAS.	75	5	2	BUS
		RUTA 5: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO , PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.	75	5	2	BUS
		RUTA 6: SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	5	1	BUS
		RUTA 7. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON, PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXSACO, SAN LORENZO.	40	5	1	BUS
			354		10	
10	COLEGIO TECNICO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a . 37 - 15	4	5	1	AUTOMOVIL
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO) TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO	4	5	1	AUTOMOVIL
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	5	1	AUTOMOVIL
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE	4	5	1	AUTOMOVIL
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	5	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	20		5	

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

11	COLEGIO TECNICO SIMON BOLIVAR	RUTA 1:;INICIA EN BARRIO COLOMBIA, CONTINÚA HACIA EL SEMÁFORO DEL COLEGIO SEMINARIO, TOMA LA CIRCUNVALAR HACIA EL COLEGIO RAFAEL REYES, LUEGO LA DORADA, SAN JOSÉ, COCA-COLA, INGRESA POR FERRECER Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	30	5	1	BUS
		RUTA 2: INICIA EN CERRO PINO, SIGUE HACIA BOYACÁ, CEMENTERIO, AVATAR, BAJA POR LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	32	5	1	BUS
		RUTA 3: INICIA EN LA ESQUINA DE LA CARRERA 23 CON AVENIDA LAS AMÉRICAS, DESCIENDE POR LA AVENIDA LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	28	5	1	BUSETA
		RUTA 4: SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA	97	5	3	BUS
12	COLEGIO TECNICO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	RUTA 1: TERMINAL NUEVO-CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV CAMILO TORRES-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-CARRERA 14 Y AL PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)	40	5	1	BUS
		TOTAL	40		1	
13	COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RUTA 1:CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	5	1	BUS
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-AL COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	5	2	BUS
		RUTA 3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	5	1	BUS
		RUTA 4: POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	5	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5: RETORNO CIUDADELA A SEDE CENTRAL	1	5	1	AUTOMOVIL
		RUTA 6: CALLE21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	5	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	148		7	
		TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS	1804			

Parágrafo 1: Según Artículo 9. Decreto 431 de 2017 «Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le ha sido contratada los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 991 ibidem, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros transportador de hecho.

Parágrafo 2: En virtud del Artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 del 2017 con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, el oferente adjudicatario del respectivo proceso deberá garantizar que para la prestación del servicio, los vehículos que presten el servicio **deberán llevar un adulto acompañante, quien** deberá tener experiencia o formación relacionada debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios y deberá estar vinculado de acuerdo a las modalidades de contratación laboral a la empresa prestadora del servicio de transporte escolar, así como también presentar mensualmente el pago de seguridad social.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos estipulados en la Ley, se obliga entre otras, a cumplir los siguientes aspectos técnicos específicos:

1. Tener disponibles los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar, los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente y la necesidad descrita en los estudios previos.

2. Recoger y entregar a los estudiantes en los sitios dentro o sobre el andén de la Institución Educativa y horarios que establezca la entidad en coordinación con los rectores y/o los coordinadores de las instituciones educativas. Cualquier cambio de horario y sitio de encuentro deberá ser autorizado por la Secretaría de Educación.

3. Informar a los supervisores sobre las dificultades que se presenten con los estudiantes durante los recorridos.

4. No transportar personas externas al objeto del contrato dentro de las rutas establecidas.

Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431-2017.

5. Mantener debidamente asegurados los vehículos contra los riesgos de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los pasajeros en los términos 1079 de 2015.

6. Contar con el Número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipadas con medios de comunicación y con la documentación del vehículo al día.

7. Contar con el número de conductores, vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa y afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas, además prever con personal idóneo para cualquier imprevisto para dar cumplimiento al objeto del contrato.

8. El vehículo no podrá exceder la capacidad autorizada de pasajeros establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.

9. Acreditar el estado técnico – mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un centro de diagnóstico automotor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 1383 de 2010, para verificar el óptimo estado del vehículo.

10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro Obligatorio de Accidentes y los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en Especial las consagradas en el Decreto 1079 de 2015.

11. En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá reemplazarlos de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, cual conductor queda en reemplazo y a que teléfono debe comunicarse. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada.

12. Capacitar periódicamente a los conductores que prestan el servicio especial en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y en primeros auxilios.

13. Presentar Informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las instituciones educativas atendidas.

14. Presentar planillas de transporte escolar mensuales que incluyan las rutas, el número de estudiantes por ruta.

15. Presentar lista de chequeo de revisión pre - operacional de cada vehículo.

16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

17. Está totalmente prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir, informe de acuerdo a los programas del PESV se realiza 1 prueba de alcoholimetría aleatoria por semestre, se adjunta última prueba realizada.

18. Contar con adulto acompañante en las rutas asignadas, quien deberá velar por la seguridad de los estudiantes durante el recorrido, apoyar el ascenso y descenso e informar cualquier novedad al conductor y al supervisor.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS CONDUCTORES

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

Los conductores deberán ser:

Persona amable, respetuosa, reservada con la información, prudente bien presentado, con una actitud positiva de disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignan relacionadas con el objeto del contrato.

Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.

Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las rutas a realizar.

Portar el uniforme de la Empresa y plenamente identificados con sus respectivos carnets.

Este terminante prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.

Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal de la misma el extracto del contrato el cual debe contener como mínimo lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015.

Cada conductor deberá poseer en todo momento durante la prestación del servicio los siguientes elementos de comunicación: celular o radio teléfono con sistema de manos libres que se encuentre activado y en funcionamiento; ya que las programaciones de las rutas pueden presentar variaciones.

Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.

Cumplir con todas las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en término de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros.

NOTA El contratista deberá allegar certificaciones en las cuales se acrediten los numerales citados en las obligaciones relacionadas con el deber ser de los conductores.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS VEHICULOS

Los vehículos deberán:

Cada vehículo deberá estar dotado con los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carreteras completo (llantas de repuesto o herramienta, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros)

El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto como preventivas como correctivas y suministrar por cuenta del contratista los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico, según lo contemplado en la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Designar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al contratista, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato

REQUISITOS HABILITANTES:

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

CAPACIDAD JURIDICA: Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los proponentes plurales conformados mediante consorcio o unión temporal, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso.

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el proponente.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Certificado de matrícula mercantil, cuando legalmente se encuentre obligado a estar inscrito como comerciante, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales, cuando corresponda conforme a la normativa aplicable y a los mecanismos oficiales de consulta.
- Certificado o consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, de conformidad con la normativa vigente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte aplicable.
- Certificación de afiliación y/o pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las obligaciones legales aplicables.
- Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del servicio de vigilancia y seguridad privada, resulten necesarios para acreditar la habilitación legal para la prestación del servicio.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado para ello.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado de la persona jurídica.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y de su representante legal, vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal, vigente.
- Consulta o certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, de conformidad con la normativa aplicable.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal, cuando resulte aplicable.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
- Documento que acredite la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, en los términos exigidos por la normativa vigente y de acuerdo con la naturaleza del proponente.
- Licencia o autorización vigente expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, que habilite al proponente para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada objeto de la contratación, en la modalidad requerida.
- Los demás documentos que resulten necesarios para acreditar la capacidad jurídica y la habilitación legal para la prestación del servicio.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán acreditar individualmente las condiciones jurídicas que les sean exigibles y deberán aportar el documento de constitución correspondiente.

El documento de constitución deberá indicar, como mínimo:

- La identificación de cada uno de los integrantes.
- La modalidad de asociación, esto es, Consorcio o Unión Temporal.
- La designación del representante del proponente plural.
- Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada integrante.
- En el caso de Unión Temporal, la indicación expresa de las actividades y porcentajes de participación correspondientes a cada integrante.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

- La responsabilidad asumida por los integrantes, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- La manifestación expresa de que la participación y las condiciones señaladas en el documento de constitución no serán modificadas sin la autorización previa de la entidad contratante.

Cada integrante deberá acreditar su existencia, capacidad jurídica y las demás condiciones habilitantes que le correspondan.

La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender, como mínimo, el término de ejecución del contrato y el período adicional que resulte necesario de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo.

A. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

Carta de Presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1. Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Perfil del proponente

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

Consorcio:

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Unión Temporal:

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los anexos contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

Objeto: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Participación: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE DUITAMA rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

Duración: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

Representante y suplente: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Domicilio: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los estudios previos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.

Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.

Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en cado de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato

Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Indicar el período el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y tres años más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes Y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Boyacá – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y tres años más.

Fotocopia de cédula de ciudadanía

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

Libreta militar

El oferente o su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la libreta militar. (si aplica)

Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso contractual.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso contractual.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de contractual.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso contractual.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

En caso de prórroga del plazo del proceso contractual el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios.

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Certificación sobre sistema de seguridad social integral actualizado

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

Nit o registro único tributario del oferente

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Antecedentes judiciales

El proponente deberá allegar certificado de no tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales de la policía Nacional.

Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente deberá allegar Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:

El oferente deberá presentar una certificación vigente de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.

Resolución de Habilitación y Resolución Capacidad Transportadora

El proponente deberá allegar la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y resolución de capacidad transportadora inicial y rehabilitación de acuerdo con el Decreto 431 de 2017 vigente emitida por el Ministerio de Transporte.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual expedida por la firma contratante vigente

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, el valor asegurado no puede ser inferior a 200 (SMMLV).

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia de los documentos solicitado.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Acreditación de puesta en marcha del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) El operador deberá acreditar mediante certificación emitida por Administradora de Riesgo Laborales, y/o por el profesional responsable de su implementación, avance en la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

B. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Experiencia del Proponente

Los oferentes deberán acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, debidamente terminados y recibidos a satisfacción. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Observación 1: Será válida la experiencia requerida cuando cumpla los requisitos señalados anteriormente y además los siguientes requisitos:

a. Diligenciar el formato de experiencia señalando los contratos con los cuales cumple el requisito de experiencia
b. Para considerar válida la experiencia se deberá anexar contrato, acta de liquidación y/o certificación de contrato, en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación, debe estar firmada por las partes contratante y contratista.
c. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
d. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
e. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
f. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.
g. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
h. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso .
i. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
j. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
k. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
l. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así:

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

m. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana,
n. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será sumada en forma lineal. En el caso que, el oferente o algún integrante del oferente acrediten contratos a través de consorcios o uniones temporales, solamente se le tendrán en cuenta los valores ejecutados afectados de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del contrato que acredita.
o. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados su valor debe ser expresado en SMMLV.
p. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Duitama.
q. La experiencia que se acredita como requisitos habilitante experiencia general, debe ser diferente a la experiencia específica, si es el caso, para lo cual el proponente debe informar en su propuesta cual es la experiencia habilitante y cual la evaluable.

2. Manifestación Escrita de Cumplimiento de las Condiciones Técnicas

El oferente deberá presentar escrito donde manifieste que en caso de ser adjudicado el contrato cumplirá con todos los requisitos y exigencias previstas en las Especificaciones Técnicas del presente proceso de selección y cumplimiento de la normatividad vigente.

Y deberá acreditar que cuenta como mínimo con el parque automotor descrito a continuación:

	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	RUTA 1. TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	5	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E- INSTITUCION EDUCATIVA	11	5	1	BUSETA
		RUTA 3. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	34	5	2	BUSETA
		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	5	1	MICROBUS
		TOTAL	70		5	
	COLEGIO TECNICO SILVA PLAZAS	RUTA 1: COCA-COLA-SAN JOSE- CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (PRIMARIA) RUTA 2: CARRERA 18 CON CALLE 14- ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO)	120	5	3	BUS
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	80	5	2	BUS
		RUTA 1. CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL	70	5	2	BUS

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

2		ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)				
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO).	30	5	1	BUS
		RUTA 5: TRANSICION	15	5	1	MICROBUS
		TOTAL	315		9	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	RUTA 1-2: COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA. (PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	5	2	BUS
		RUTA 3-4: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	5	2	BUS
		RUTA 5, CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO)	28	5	1	BUSETA
		RUTA 6: SEDE SIRATA: INICIA DESDE LA CARRERA 4 CON CALLE 17 - SIGUE LA GRUTA (VIRGEN) – SUBE RECOGIENDO ESTUDIANTES HASTA LLEGAR A LA ESCUELA SEDE SIRATÁ.(VICEVERSA)	6	5	1	MICROBUS
		RUTA 7. SEDE SANTA LUCIA: INICIA EN FRENTE A LA IGLESIA DE SAN PEDRO – CUATRO ESQUINAS – ESCUELA SANTA LUCÍA.	12	5	1	MICROBUS
		TOTAL	201		7	
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	RUTA 1: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	5	1	BUSETA
		RUTA 2. VEREDA LA FLORIDA AL COLEGIO Y REGRESO	12	5	1	MICROBUS
		TOTAL	50		2	
5	INSTITUCION EDUCATIVA JAIME GARZON QUEBEC	RUTA 1: PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	5	1	BUS
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	5	1	BUS
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	5	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	1	1	BUSETA
		RUTA 5, SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	5	1	MICROBUS
		RUTA 6, RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	5	1	MICROBUS
		TOTAL	128		6	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	RUTA 1, VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA ANA.	20	5	1	BUSETA
		RUTA 2, SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS-VEREDA SANTA ANA.	20	5	1	BUSETA
		RUTA 3, VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV. LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	5	1	BUS

		RUTA 4, CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	5	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO-A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	5	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	72		5	
7	COLEGIO BOYACA	RUTA 1. SANTA ANA- DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA- COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	5	1	BUSETA
		RUTA 2. SANTA ANA- DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA- COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	5	1	BUSETA
		TOTAL	50		2	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	RUTA 1. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	5	1	BUS
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	5	1	BUS
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	5	1	BUS
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	5	1	BUSETA
		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	19	5	1	MICROBUS
		TOTAL	154		5	
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	RUTA 1: CENTRAL SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL. CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	5	2	BUS
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	5	1	BUS
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	5	1	BUS
		RUTA 4. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42, ITNF HIGUERAS.	75	5	2	BUS
		RUTA 5: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO , PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.	75	5	2	BUS
		RUTA 6: SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	5	1	BUS
		RUTA 7. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON, PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXSACO, SAN LORENZO.	40	5	1	BUS
			354		10	

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

10	COLEGIO TECNICO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a . 37 – 15	4	5	1	AUTOMOVIL
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO) TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO	4	5	1	AUTOMOVIL
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	5	1	AUTOMOVIL
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE	4	5	1	AUTOMOVIL
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	5	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	20		5	
11	COLEGIO TECNICO SIMON BOLIVAR	RUTA 1:;INICIA EN BARRIO COLOMBIA, CONTINÚA HACIA EL SEMÁFORO DEL COLEGIO SEMINARIO, TOMA LA CIRCUNVALAR HACIA EL COLEGIO RAFAEL REYES, LUEGO LA DORADA, SAN JOSÉ, COCA-COLA, INGRESA POR FERRECER Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	30	5	1	BUS
		RUTA 2: INICIA EN CERRO PINO, SIGUE HACIA BOYACÁ, CEMENTERIO, AVATAR, BAJA POR LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	32	5	1	BUS
		RUTA 3: INICIA EN LA ESQUINA DE LA CARRERA 23 CON AVENIDA LAS AMÉRICAS, DESCIENDE POR LA AVENIDA LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	28	5	1	BUSETA
		RUTA 4: SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA	97	5	3	BUS
12	COLEGIO TECNICO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	RUTA 1: TERMINAL NUEVO-CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV CAMILO TORRES-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-CARRERA 14 Y AL PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)	40	5	1	BUS
		TOTAL	40		1	
13	COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RUTA 1:CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	5	1	BUS
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-AL COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	5	2	BUS
		RUTA 3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	5	1	BUS
		RUTA 4: POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	5	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5: RETORNO CIUDADELA A SEDE CENTRAL	1	5	1	AUTOMOVIL

	RUTA 6: CALLE21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	5	1	AUTOMOVIL
TOTAL		148		7	
TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS		1804			

3. CUALIFICACION DEL CONDUCTOR:

El proponente que acredite la cualificación del conductor para lo cual deberá allegar documento veraz como certificación expedida por autoridad competente en capacitación.

CUALIFICACION DE CONDUCTORES COMPETENCIAS LABORALES

El proponente acreditara veinte (20) vehículos o más conductores Manejo Defensivo y Conducir vehículos pesados de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos de tránsito y transporte.

Parágrafo: Para la verificación de los requisitos, el oferente deberá acreditar mediante listado de los conductores, con número de cédula, soportados con las certificaciones expedidas por entidad competente en capacitación.

4. CUALIFICACION DE VEHICULOS:

El proponente debe presentar 40 vehículos de acuerdo con especificaciones técnicas presentadas en los requisitos habilitantes para la prestación del servicio y debe acreditar la cualificación de los vehículos con modelos entre 2015-2026.

Parágrafo: Para la asignación de los puntos señalados, el oferente deberá acreditar mediante listado de los vehículos, señalando su marca, tipo de carrocería y modelo, los que debe soportar con la copia de las Licencias de Tránsito, soat, tecno mecánica y tarjeta de operación.

5. PLAN DE RUTAS:

Se solicita al proponente un Plan de Rutas elaborado de conformidad con las rutas y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.

Forma de verificación

Parala verificacion, el comité evaluador verificará que el Plan de Rutas presentado contenga, como mínimo, la siguiente información para cada una de las rutas requeridas:

1. Identificación y descripción de la ruta.
2. Recorrido propuesto y principales vías utilizadas.
3. Distancia estimada del recorrido.
4. Estudio de costos por ruta
5. Identificación de las condiciones generales o estado de las vías.
6. Estimación de los costos asociados a la operación de cada ruta.

El cumplimiento de los requisitos será verificado mediante la revisión del documento presentado por el proponente y su correspondencia con las rutas y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Cuando el Plan de Rutas no cumpla con los requisitos mínimos establecidos para su evaluación, no se serán habilitados.

6. CAPACITACIÓN DE ADULTOS ACOMPAÑANTES

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante y de obligatorio cumplimiento, un mínimo de veinte (20) adultos acompañantes que cuenten con formación certificada en seguridad vial y primeros auxilios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 431 de 2017 y demás disposiciones aplicables.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar un listado de los adultos acompañantes, indicando nombre completo y número de documento de identidad, acompañado de las respectivas certificaciones de capacitación en seguridad vial y primeros auxilios, expedidas por entidades competentes.

Los adultos acompañantes acreditados deberán estar disponibles para la ejecución del contrato y cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente para la prestación del servicio de transporte escolar.

El cumplimiento de este requisito será objeto de verificación dentro de la evaluación de los requisitos habilitantes.

Parágrafo: Para la asignación de los puntos señalados el oferente deberá acreditar mediante listado de personal acompañante con número de cédula y certificación expedida por entidad competente.

7. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL PROPONENTE O AFILIADOS A LA RAZÓN SOCIAL

El proponente, sea singular o plural, deberá acreditar como requisito habilitante la disponibilidad de mínimo treinta (30) vehículos que cumplan con los requisitos técnicos, legales y reglamentarios exigidos para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Los vehículos acreditados deberán ser de propiedad del proponente o encontrarse debidamente afiliados a la razón social, de conformidad con la normativa vigente aplicable al servicio de transporte terrestre automotor especial.

La acreditación de este requisito deberá realizarse mediante los documentos que establezca la Entidad en los estudios y documentos previos y/o en el pliego de condiciones, que permitan verificar la propiedad o afiliación de los vehículos y su habilitación para la prestación del servicio.

El cumplimiento de este requisito será objeto de verificación por parte del comité evaluador. La propuesta que no acredite como mínimo treinta (30) vehículos que cumplan las condiciones señaladas será declarada NO HABILITADA, sin que sea susceptible de subsanación la ausencia de la condición mínima cuando esta implique acreditar una capacidad que no existía al momento del cierre del proceso, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables.

En el caso de proponentes plurales, los vehículos podrán ser acreditados por cualquiera de sus integrantes, siempre que se encuentre debidamente acreditada la propiedad o afiliación de los mismos y se cumplan las demás condiciones establecidas en el proceso de selección.

Nota: Para la verificación, el oferente deberá allegar tarjeta de operación. Documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para la vigencia 2026, es de $511.708.497 según información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2026.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> *(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*
>
> *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.***
>
> *Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA
Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE:
De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. -La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Se establecerán las causales que origina el rechazo de las propuestas.

Las causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando:

(1) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o

(2) Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

(3). Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso. (4) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

(5) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en el Pliego de Condiciones.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

(6). Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal.

(7). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. (8) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.

(9) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal.

(10) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

(11). Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

(12). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

(13). Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley.

(14). Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.

(15). Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar. (16). Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones.

(17). Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial.

(18). Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado

(19) . No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Como el proceso se adelanta a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los Proponentes adjuntarán sus requisitos habilitantes utilizando los formatos que para el efecto se publican anexando los documentos que se indiquen en cada uno de ellos. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales; en caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

2.1. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "*publicar ofertas*", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.2. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

De conformidad con el Artículo 5 de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 "Ofrecimiento más favorable", del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista", de acuerdo a las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio en el mayor número de ítems, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (Negrilla fuera de texto)

a) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

2.4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

Valga resaltar que al contener varios ítems, el Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor valor en el mayor número de ítems (NO LA SUMA TOTAL) siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

3. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MIPYME de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

En este sentido, la convocatoria del presente proceso se limitará a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

3.1. Acreditación Mipyme nacional

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

10. HORA OFICIAL

La hora oficial, para efectos del presente proceso de selección, será consultada en la pagina http: /horalegal.inm.gov.co/, o en cualquier página oficial.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
Una vez verificados los requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007, y en caso que éste no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de declarará desierto el proceso. Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

12. PROPUESTA ECONÓMICA
El Municipio realizará la corrección aritmética de la propuesta económica en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, la ALCALDIA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación. En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incursa en causal de rechazo.

Dentro del procedimiento de la verificación de la propuesta económica, teniendo en cuenta que en el mismo proceso de mínima cuantía se pueden presentar propuestas de personas que pertenezcan a diferente régimen tributario, es decir, al régimen común o al régimen simplificado, de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra, en la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Nota: La corrección aritmética será procedente siempre y cuando la misma no supere el 1% del presupuesto oficial.

13. CLAUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE
13.1. MORA: Por cada día de mora, en que incurra EL CONTRATISTA en la entrega oportuna de la totalidad del servicio contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

13.2. MULTAS. El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

13.3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y cuando haya ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y en especial de las siguientes: 1o. Cuando el servicio no fuere satisfactorio a juicio del Municipio. 2o. Por suspensión del servicio sin justa causa comprobada a juicio del Municipio. 3o. Haberse demostrado que el CONTRATISTA ha ofrecido directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o recompensas, comisiones en dinero o en especie a cualquiera de los empleados del Municipio, para obtener beneficios en relación con el presente contrato. 4o. Si se demuestra que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad: a) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; b) Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad se procederá a liquidar el contrato conforme lo establecido en la Ley. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes, incluyendo los perjuicios.

13.4. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio.

13.5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

13.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

13.7. INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas,

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

14. GARANTÍAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir garantía única así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA**: La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024

15. REGLAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATO.

15.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

15.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá publicar en la plataforma SECOP II, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además el pago de estampillas Procultura según Acuerdo 041 de 2008, Estampilla para el bienestar del adulto mayor según Acuerdo Nº. 012 de 2014 y suscribir la respectiva acta de inicio.

15.3. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es contratacion@duitama-boyaca.gov.co

15.4. COMPETENCIA PARA LA CONTRATACIÓN Mediante Decreto 476 del 7 de septiembre de 2026, la Alcaldesa Municipal de Duitama delegó a la Secretaria de desarrollo agropecuario la funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y otras disposiciones.

15.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS. En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Autorizado por,

MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Ordenadora del Gasto- Dec. Municipal 476 del 07 de septiembre de 2026

Proyectó: Diana Julieth Zambrano – Oficina de contratación
Revisó: María teresa Camargo – Secretaria General.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461
www.duitama-boyaca.gov.co
Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE DUITAMA
OFICINA CONTRATACIÓN
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 306
Duitama

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. CMI-2026091

Respetados señores:
Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **""SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta, y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el estudio de conveniencia y oportunidad, sus anexos técnicos, y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Municipio de Duitama dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma de actividades del presente proceso.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

8. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido los siguientes adendas a la Invitación Pública de la presente selección:
   _____ de fecha _____
   _____ de fecha _____
   _____ de fecha _____

10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: _____de fecha_____
    _____de fecha_____

11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de Duitama, seguridad social y parafiscal, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

13. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Municipio de Duitama, para la presentación de la presente propuesta.

14. Que autorizo al Municipio para enviar comunicaciones y requerimientos relacionados con éste proceso a la dirección electrónica _____

15. Que me responsabilizo de la revisión del correo electrónico autorizado incluido el spam (correo no deseado).

16. Que acepto las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública para la presentación de la propuesta y en caso de ser adjudicatario para la ejecución del contrato.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____, a partir de la firma del acta de inicio. (Plazo estipulado en los estudios previos y en la invitación).

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO: _____
NUMERO DE MATRICULA DEL
ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONOS NROS: _____
FAX NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____
CORREO ELECTRONICO _____
La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del propietario
Del Establecimiento de Comercio

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL Y/O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURIDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONO NRO. : _____
FAX NRO. : _____

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

CELULAR NRO. : _____
PERSONA ENCARGADA: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co